Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN NO 1329 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de las facultades constitucionales legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación vigente, demás normas concordantes, pertinentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de La Guajira adelanta Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-002-2025, cuyo objeto es "***SUMINISTRO DE MENAJE Y DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS COMEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó los Estudios y Documentos Previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás anexos del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-002-2025 en SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40822050&isFromPublicArea=True&isModal=False, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que la administración departamental dio apertura formal del proceso de selección, a través de la Resolución 1243 del 24 de julio de 2025 de objeto ya enunciado, con un presupuesto oficial estimado en **CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($14.117.988.947,00) M.L,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 605 de 07 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamental.

Que el 24 de julio de 2025, se publicó el pliego de condiciones definitivo, a fin de que los interesados en participar en el Proceso de Selección presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de PAVIMENTOS CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS y SEGUROS DEL ESTADO S.A., las cuales se resolvieron mediante Adenda No. 01 del 28 de julio de 2025.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibiéndose las siguientes:

Nº	REFRENCIA DE LA OFERTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE (INTEGRANTES)	FECHA Y HORA
1	MENAJE SASI-002-2025	UT MENAJE GUAJIRA 2025, integrantes: 1. ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE, con NIT. 825002383-8 (95%) 2. RAFAEL BEJARANO GUALDRON NIT. 91488772-3 (5%)	29/07/2025 10:36 AM

Que, mediante Comunicación del 29 de julio de 2025, fue designado el Comité Evaluador del proceso, para analizar los componentes jurídicos, técnicos y financieros de la oferta presentada oportunamente dentro del proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador designado por el Gobernador de La Guajira, conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 del veinticinco (25) de mayo de 2015, el Manual de Contratación Administrativa, encontró que la oferta presentada por la **UT MENAJE GUAJIRA 2025,** cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, por lo que resultó habilitada.

Que conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, no hubo lugar a realización de subasta inversa, teniendo en cuenta el número de oferentes habilitados.

Que el día 6 de agosto de 2025 se procedió por parte de la Entidad, a realizar la apertura del sobre económico en el SECOP II, encontrando que la oferta económica del proponente **UT MENAJE GUAJIRA 2025**, es consistente con el

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN NO 1329 DE 2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-002-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

presupuesto oficial del proceso, por tanto, en virtud del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones, se estima viable la adjudicación del proceso de selección, al oferente previamente mencionado.

Que la Ley 80 de 1993 en el parágrafo 1° del artículo 77 establece que: "El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa. Este podrá impugnarse mediante el ejercicio de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho, según las reglas del Código Contencioso Administrativo".

Que el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 preceptúa que: "…El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993".

Que teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho considera pertinente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-002-2025, y, por consiguiente, celebrar contrato de suministro con la **UT MENAJE GUAJIRA 2025**, teniendo en cuenta el informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador.

Que se cuenta con la debida disponibilidad para atender el gasto que implique el importe del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-002-2025 de objeto: ***"SUMINISTRO DE MENAJE Y DOTACION DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE CON MOBILIARIO ESCOLAR PARA LOS COMEDORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA",*** a la **UT MENAJE GUAJIRA 2025,** integrado por la **ASOCIACIÓN ECOLÓGICA RUTA VERDE**, con **NIT. 825002383-8,** con una participación del 95% y **RAFAEL BEJARANO GUALDRON,** con **NIT. 91488772-3**, con una participación del 5%, por un valor de **CATORCE MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.117.871.269,00),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 605 de 07 de julio de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los 06 AGO 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ALFONSO DELUQUE AGUILAR
Gobernador del Departamento de La Guajira

Proyectó: Victor Pinedo – Asesor Externo, Área de Contratación
Revisó: Germán Medina Franco – Asesor de Despacho, Área de Contratación
VoBo: Angela Sánchez / Directora Operativo de Despacho